



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES AON - ALLIANZ 2023

OBJETO DEL SEGURO

Cubrir las lesiones corporales accidentales sufridos por las personas aseguradas con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos por el R.D 849/1993, de 4 junio.

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por la entidad.

Deberán cumplirse en todos los casos los siguientes pasos:

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de Accidente Deportivo que precise **ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA**, la persona federada o acompañante deberá ponerse en contacto con el teléfono:

900 404 444 (URGENCIAS)

desde donde se le coordinará la asistencia de urgencia en un centro concertado.

SI NO SE TRATA DE UNA ASISTENCIA DE URGENCIA no podrá dirigirse directamente al Centro Concertado, sino que deberá comunicar a AON el accidente para la apertura del expediente a través del siguiente mail:

A la plataforma de siniestros de **AON Sports**, en el plazo máximo de **7 días**

Por teléfono: **+34 914 891 268**
Lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas

O en el correo electrónico:
siniestros.federaciones@aon.es

Aon Sports

Rosario Pino, 14-16 | Planta 15 | 28020 Madrid | España



Queda incluida la atención telefónica para siniestros ocurridos en el extranjero, facilitando los centros a los que debe acudir la persona asegurada y asumiendo los mismos hasta el límite de la póliza, sin necesidad de anticipo y pago por el asegurado.

El número de atención telefónica para estos casos será el:

+34 914 522 915 (24 horas)

EL CENTRO MEDICO CONCERTADO DE ALLIANZ NO ATENDERÁ NINGUNA ASISTENCIA MEDICA QUE NO SEA DE URGENCIA, SI NO TIENE LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA.

1. URGENCIAS

Se entiende como tal la atención sanitaria cuya demora pueda acarrear agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las primeras 24 horas desde que se produce el Accidente Deportivo.

En este caso la persona federada deberá llamar al teléfono de asistencias 24 horas donde le coordinarán la asistencia de urgencia en un centro concertado:

900 404 444 (URGENCIAS)

2. CON POSTERIORIDAD AL ACCIDENTE:

- El accidente deberá ser comunicado:

A la Federación Gallega de Montañismo (FGM) en el plazo máximo de 4 días

Por teléfono: **+34 986 208 758**

De lunes a viernes de 10 a 14 h o de 16:30 a 19:00 h.
DONDE SE FACILITARÁ EL PARTE DE ACCIDENTES.

O en el correo electrónico: secretaria@fedgalmon.gal



- Si la persona accidentada es un/a menor de edad, se deberá poner en contacto con sus progenitores/as o tutores/as y comunicar lo sucedido. Los/as progenitores/as serán las personas encargadas de autorizar cualquier aspecto.

3. POR ÚLTIMO

El parte de accidentes suministrado por la FGM deberá ser cumplimentado, firmado y remitido:

- 1) A la FGM secretaria@fedgalmon.gal para su archivo.
- 2) A la plataforma de siniestros de AON siniestros.federaciones@aon.es junto con el informe médico y prescripción médica si la hubiese.

En el caso de que no se haya contactado con AON anteriormente, se procederá a la apertura del expediente correspondiente donde se le solicitará a la persona federada:

- Identificación (ficha federativa) y comprobación de cobertura.
 - Explicación del accidente.
- Tras analizar el expediente por parte de la aseguradora ALLIANZ, se le dará respuesta a la persona federada y una autorización de asistencia si fuera objeto de cobertura.
 - Para solicitar un seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias será el propio Centro Médico quien lo solicite a la compañía y se le enviará la autorización al Centro Medico que lo solicite

4. URGENCIA CLÍNICA VITAL

Solo en caso de **URGENCIA CLÍNICA VITAL** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, la persona accidentada deberá ser trasladada a un centro médico concertado.

En caso de que permaneciera en **CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO** la Compañía no se hará cargo de los costes por la atención prestada.

La Compañía no se hará cargo de los gastos derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social salvo en los casos de urgencia vital. En el caso de que se facturaran a la Compañía, ésta podría repercutirlos a la persona asegurada.

Aon Sports

Rosario Pino, 14-16 | Planta 15 | 28020 Madrid | España



En el caso de URGENCIA VITAL, la persona federada deberá comunicar **EL PRIMER DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL ACCIDENTE**, su circunstancia a la **plataforma de siniestros de AON** para la apertura del expediente.

* Le recordamos que:

- ➔ Será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA, la persona federada realizase actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- ➔ El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 7 días** desde que se produce el mismo (salvo en casos de urgencia vital con estancia en centro no concertado, que será de **1 día hábil**).
- ➔ Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de **URGENCIAS**, **deberá ser autorizada previamente**, de lo contrario será la persona federada quien se haga cargo de los costes incurridos.

Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por **traumatismo puntual, violento, súbito y externo**, durante la práctica deportiva, **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.**